



**P E R I Ó D I C O  
O F I C I A L**



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXII**

**Núm. 9**

**Zacatecas, Zac., sábado 29 de enero de 2022**

**S U P L E M E N T O**

28 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2022

**LINEAMIENTOS.-** Que Regulan el Trámite y Entrega de Apoyos Otorgados por las Dependencias del Gobierno del Estado.

- Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.
- Secretaría de las Mujeres.
- Secretaría de Economía.
- Secretaría del Zacatecano Migrante.



# Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer Piso  
CP. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

---

---

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Lineamientos del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas

**Mtra. Zaira Ivonne Villagrana Escareño**, Secretaria de las Mujeres, con fundamento en los artículos 21 y 24, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 40 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 13 de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, emite los Lineamientos del: Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (PROFIMMEZ), para el ejercicio fiscal 2022, con base a los siguientes:

### CONSIDERANDO

#### 1. Marco Normativo

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) indica en el artículo 1° que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así mismo prohíbe toda discriminación motivada por diversas condiciones, entre ellas, origen étnico o nacional, así como el género; garantía consagrada en el artículo 4° constitucional, que dispone que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

II. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado Mexicano, el 23 de marzo de 1981, es considerada como la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, la cual además de definir el concepto de discriminación contra la mujer, establece una agenda de acciones con el objetivo de poner fin a tal discriminación.

III. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada el 9 de junio de 1994 en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Estado Mexicano el 19 de junio de 1998, constituye una contribución positiva para proteger los derechos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

IV. La Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, estipula que los Estados adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley y que los Estados adoptarán medidas para crear condiciones favorables a fin de que las personas pertenecientes a minorías puedan expresar sus características y desarrollar su cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres, salvo en los casos en que determinadas prácticas violen la legislación nacional y sean contrarias a las normas internacionales.

V. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señalan en el apartado "Derechos humanos, democracia y buen gobierno", que

contempla como meta: luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la CEDAW.

VI. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto garantizar la igualdad de género y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de este principio en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 32, corresponde al Gobierno Federal diseñar, elaborar y conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad, así como coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género en los tres ámbitos nacional, estatal y municipal.

VII. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 35, 36, 40, 49 y 50, las facultades de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, y los Municipios para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades establecidos en la Ley, mediante la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales federales, estatales y locales que contribuyan a la erradicación de esta violencia, y coordinados en el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Sistemas Estatales en la materia para la articulación de acciones.

VIII. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, estipula en el artículo 4º que queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1º constitucional.

IX. La Constitución Política del Estado de Zacatecas, el 24 de junio del 2020, se aprobó la reforma a los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Esta reforma, incorpora como estructuras obligatorias para los Ayuntamientos, a los Institutos Municipales de las Mujeres con la capacidad de toma de decisiones, asimismo, de incorporar como parte de los planes municipales de desarrollo, las políticas municipales de igualdad entre mujeres y hombres. En los artículos 20 y 22 señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, estipula que la mujer y el varón son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio; se reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano.

X. La Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, en los artículos 2º, fracción I señala que para dar cumplimiento a la Ley, se deben establecer, planes, programas, políticas públicas, acciones afirmativas y de armonización legislativa, con perspectiva de género, dirigidas a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y en el artículo 13 menciona que los planes, programas, políticas públicas y acciones afirmativas que los Entes públicos implementen desde el ámbito de su competencia, podrán suscribir convenios de colaboración, señalando los recursos financieros y humanos para su cumplimiento. En el artículo 17 en atribuciones

de los municipios, establece en la fracción I. Implementar la Política Municipal de Igualdad y sus instrumentos acorde con la Política de Igualdad Estatal y Nacional.

XI. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, acorde con lo previsto en el artículo 2º tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado, así como establecer la coordinación entre las instancias de la administración pública del estado y los municipios, los principios, instrumentos y mecanismos que favorezcan su desarrollo, bienestar y garanticen su acceso a una vida libre de violencia.

XII.- En el Plan Estatal de Desarrollo (2022-2027), se estableció en el Considerando Octavo el de las MUJERES ZACATECANAS TRANSFORMANDO LA HISTORIA; es decir la perspectiva de género en la elaboración e implementación de políticas pública es un tema indispensable para la configuración de una gobernanza sólida y se ha convertido en una herramienta fundamental en la búsqueda por la igualdad entre mujeres y hombres. En el Eje Transversal: Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dentro del Principio Rector 2. Bienestar Para Todos: Política Pública 2.10 Mujeres Zacatecas Transformando La Historia; enmarcado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

XIII. Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en el artículo 40 fracciones VI y XXI, señala que la Secretaría de las Mujeres, tiene la facultad de promover, con pleno respeto a la autonomía de los municipios, la creación de Institutos Municipales y, en su caso, brindarles asesoría para su funcionamiento, definición de políticas, programas y acciones, así como su ejecución y evaluación, además de promover la creación de un fondo de coinversión para los Institutos Municipales para el empoderamiento de las mujeres.

XIV. En el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, se indica en el artículo 8 fracciones VI, VII y IX donde se otorgan las atribuciones para suscribir convenios para el debido cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, llevar a cabo acciones de coordinación con los sectores públicos, privados y sociales para el cumplimiento de sus atribuciones y coadyuvar con las Instancias Municipales de las Mujeres, con pleno respeto a la autonomía de cada municipio, para implementar políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.

XV. Al Ejecutivo del Estado le corresponde velar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, así como promover su reconocimiento ante todas las instancias públicas en la entidad, en ese tenor, la Secretaría de las Mujeres es la dependencia responsable de instrumentar y fortalecer acciones que impulsen la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género a nivel estatal y municipal.

XVI. Es fundamental el fortalecimiento de las instancias a nivel municipal, pues como lo enmarca la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, son los municipios los encargados de diseñar e implementar una política de igualdad en el municipio.

XVII. De igual forma la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, enuncia la aplicación del marco internacional de derechos humanos y los principios de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación contra las mujeres y acceso a una vida libre de violencia como principios rectores de su actuar.

## 2. Justificación

### MEXICO RUMBO A LA IGUALDAD.

La ruta hacia la transversalización del enfoque de género es un proceso que permite a los gobiernos integrar la perspectiva de género de forma gradual, avanzando en cuatro temáticas: los marcos normativos, los programas para la igualdad de mujeres y hombres, los presupuestos públicos y las cuentas públicas. La plataforma con la que cuenta el INMUJERES muestra el avance de las entidades federativas en esta ruta hacia la transversalización de la perspectiva de género, proponiendo seis subtemas de análisis: Marco normativo, Programas para la Igualdad, Presupuesto: condiciones, Presupuesto: asignaciones, Cuenta Pública: condiciones, Cuenta Pública: ejercicio del gasto. Es por ello que se hace necesario alinearse a esta política pública del gobierno federal, con el fin de que llegue a todas las mujeres del país, y para el caso concreto de Zacatecas, el apoyo a las IMM es fundamental.

La primordial problemática que motivó la creación del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (PROFIMMEZ), es que si bien, la desigualdad entre mujeres y hombres está documentada, los esfuerzos en las administraciones municipales para lograr el avance en reducir las brechas de desigualdad han sido insuficientes. Las instancias de las mujeres en el Estado de Zacatecas desde su creación han padecido la insuficiencia de recursos humanos y financieros para lograr la operatividad necesaria de los mismos, por lo tanto, una contribución hacia el mejor funcionamiento de los mismos aporta en el objetivo de la transversalización de la perspectiva de género a nivel municipal. Dotar de los insumos indispensables a las instancias de las mujeres y mejorar su calidad operativa, retribuiría a la mejora de la implementación de políticas públicas para la igualdad a nivel estatal.

De acuerdo con los Principales Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el estado de Zacatecas cuenta con un total de 1'622,138 personas, de las cuales 831,080 son mujeres y 791,058 son hombres (51.2% y 48.8% respectivamente).<sup>6</sup> El 59% de la población vive en zonas urbanas y el 41% en zonas rurales. La población se concentra, principalmente, en cuatro municipios: Fresnillo (240,532), Guadalupe (211,740), Zacatecas (149,607) y Pinos (72,241).<sup>7</sup>

Asimismo, de marzo de 2015 a marzo de 2020, la entidad registró una población inmigrante de 1.33% hombres y 1.30% mujeres que en los últimos cinco años llegaron a Zacatecas, contra el 4.53% de hombres emigrantes y el 3.85 % de mujeres que en este periodo salieron del estado, lo cual arroja un saldo neto migratorio negativo de 3.2% y 2.55% respectivamente. Es de observarse una menor participación de las mujeres tanto de inmigrantes como de emigrantes en comparación de los hombres.<sup>8</sup>

Respecto a la esperanza de vida, desde el 2010 a 2019 se ha registrado un incremento constante tanto en mujeres como en hombres en Zacatecas, las mujeres viven más en promedio que los hombres, 78 y 72 años de edad respectivamente.<sup>9</sup>

### Fecundidad

La entidad muestra una disminución sostenida en la tasa de fecundidad en los últimos años, al pasar de 2.2 hijos por mujer de 15 a 49 años en el año 2000, hasta llegar a 1.7 hijos en 2020,<sup>10</sup> lo anterior

<sup>6</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, *Resultados Generales*.

<sup>7</sup> *Ibidem*.

<sup>8</sup> *Ibidem*.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

<sup>10</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. *Resultados Generales*.

significa una reducción de 0.5 hijos. La disminución es perceptible en la mayoría de los grupos de edad y es más acentuada en aquellas mujeres que se encuentran en la etapa final de su período reproductivo, es decir aquellas entre los 45 y 49 años. Las mujeres de este grupo de edad tienen 2.18 hijos menos en el 2020 de los que tenían en el año 2000, es decir, hubo una reducción de 42.5% en la fecundidad medida por el número promedio de hijos nacidos vivos.<sup>11</sup>

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Zacatecas el número de niñas y adolescentes que tienen entre 10 a 19 años de edad, corresponde a 144,791 personas, es decir, el 17.42% de la población total de mujeres en el Estado.<sup>12</sup>

El embarazo en adolescentes se ha convertido en un problema poblacional que amplía las brechas de género. En el contexto mundial, México ocupa el primer lugar en embarazos adolescentes entre las naciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con una Tasa Específica de Fecundidad (TEF) en mujeres de 15 a 19 años de 69.5, ocupando el primer lugar en embarazos en adolescentes mientras que a nivel nacional Zacatecas (73.2 TEF) ocupa el décimo segundo lugar.

Según datos del Instituto Nacional de las Mujeres, el estado de Zacatecas cuenta con 2 municipios de muy alta tasa de fecundidad adolescente y con 7 municipios con tasa de fecundidad alta.

Municipio	Tasa de Fecundidad Adolescente	Clasificación de la Tasa de Fecundidad Adolescente
Jiménez del Teúl	121.34	Muy alto
Villa González Ortega	120	Muy alto
Santa María de la Paz	115.70	Alto
Trancoso	110.74	Alto
Miguel Auza	108.89	Alto
Cañitas de Felipe Pescador	108.47	Alto
Melchor Ocampo	101.69	Alto
Pánuco	100.46	Alto
Cuauhtémoc	99.67	Alto

## Economía

En Zacatecas, para el primer trimestre del año 2020, la tasa de participación económica de las mujeres es de 40.3 de cada 100 mujeres de 15 años y más, mientras que para los hombres es de 74; cabe mencionar que ambos datos son menores a la media nacional que es de 44.9 y 76.4 respectivamente.

Asimismo, el porcentaje de la población económicamente ocupada que no recibe remuneración por su trabajo es de 10 para las mujeres y de 5.5 para los hombres, ambos datos superiores a la media nacional.<sup>13</sup>

## Educación

<sup>11</sup> *Idem.*

<sup>12</sup> *Idem.*

<sup>13</sup> Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Primer trimestre 2020, tabulados básicos.

En el año 2020, se registró que 16.1% de mujeres de 15 y más años de edad contaban con rezago educativo, y para los hombres representaba el 19.82%.<sup>14</sup>

La tasa de analfabetismo en la entidad, para la población de 15 años y más pasó del 8% en el año 2000 a 4.4% en 2015, es decir disminuyó casi cuatro puntos porcentuales, en 2020 se redujo a 3.75%, solo 0.65% respecto al dato anterior.<sup>15</sup> Para los hombres y mujeres jóvenes de 15 a 29 años, la tasa es de 0.75 y 0.5% respectivamente, lo que muestra que en la población joven tiende a extinguirse el analfabetismo.<sup>16</sup>

Sin embargo, conforme aumenta la edad, la tasa de analfabetismo se incrementa y es mayor entre las mujeres, lo que refleja la marginación en que vivían proporciones significativas de la población femenina a las que se negaba el derecho a la educación: de 30 a 44 años es de 2.2 para hombres y 1.3 para mujeres; de 45 a 59 años es de 3.8 para hombres y 3.15 para mujeres; de 60 a 74 años es de 7.99 para hombres y de 9.8 para mujeres; y de 75 y más años es de 20.45 para hombres y 25.6 para mujeres.<sup>17</sup>

Uno de los indicadores básicos del nivel educativo para avanzar hacia mejores condiciones de vida, es el número de años de escolaridad que logra alcanzar su población. El promedio de años de escolaridad de las personas de 15 y más años, en la entidad es de 9.2 años, es decir, se tiene un poco más de la secundaria concluida. Actualmente es muy similar el promedio de escolaridad para hombres (9.1 años) y mujeres (9.3 años).<sup>18</sup>

#### Jefaturas de hogar

En el año 2020, el estado de Zacatecas tenía alrededor de 442.8 mil hogares, de los cuales 319.5 con jefatura masculina y 123 mil con jefatura femenina, es decir, uno de cada cuatro hogares es dirigido por una mujer.<sup>19</sup> Los municipios con los valores mayores de estos hogares corresponden a Zacatecas, 33.68, Jiménez del Teúl, 32.96, Apozol, 32.94 y Trancoso, 32.85 por ciento.<sup>20</sup>

El porcentaje de hombres jefes de hogar que tiene una vivienda propia es mayor (70.58 %) que el de las mujeres (69.59 %) jefas de hogar (INEGI 2020).

#### Violencia de género contra las mujeres

A partir de la entrada del tema de violencia de género contra las mujeres en la agenda gubernamental, se ha generado una serie de mecanismos y recursos para su atención. Estos últimos van desde la creación de leyes, reglamentos, reformas a diferentes normas civiles, penales y familiares, hasta la designación de presupuestos públicos para la atención del problema.

Derivado de lo anterior, se crearon diferentes instituciones adscritas a distintas áreas del gobierno: en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJEZ) se instalaron agencias especializadas y áreas de atención a víctimas, recientemente los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en Zacatecas y Fresnillo y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres por Razones de Género. Además, en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) se creó el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIZ); en la Secretaría

<sup>14</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Tabulados.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> *Idem*.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> *Idem*.



de las Mujeres (SEMUJER) se establecieron los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia; en los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) se crearon los Centros de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género (CEPAVIF), entre otros. A nivel municipal el problema se atiende principalmente a través de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, las Direcciones Generales de Seguridad Pública Municipal y los Institutos Municipales de las Mujeres (IMM).

Todas estas instituciones y centros tienen un objetivo en común: atender a las mujeres que viven violencia de género. Aunque su objeto abarca la atención por diferentes tipos y ámbitos de violencia de género, la más recurrente que suelen atender, y por la cual las mujeres llegan a las instituciones públicas a pedir ayuda, es la violencia de pareja y familiar.

Durante el ejercicio fiscal 2019 se logró la contratación de 50 profesionistas, destinados a 50 municipios del Estado, las y los profesionistas contaban con perfiles de trabajo social, psicología y jurídico:

Trabajo Social: 3, Jurídico: 23 y Psicológico: 24

De acuerdo a lo reportado por las y los profesionistas de apoyo al fortalecimiento de los Institutos Municipales de las Mujeres (IMM) que estuvieron dando orientación y atención especializada a mujeres, en las áreas de trabajo social, psicológica y jurídica, cubriendo 50 municipios del Estado, se obtuvo que los tipos de violencia que prevalecen en los municipios y sus comunidades son la psicológica, la física, la patrimonial y la económica, principalmente en su modalidad familiar. Se reporta un total de beneficiarias/os de los servicios del IMM y el personal de apoyo, sobre todo en la parte de prevención y sensibilización de la violencia de género, de 106,923, en cuanto a orientación 5,004 y 2,300 atenciones, reporte con corte al 30 de octubre del 2019.

De acuerdo a datos del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (BANEVIM) hasta el mes de junio de 2021, los 5 municipios con mayor reporte de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar son: Guadalupe con 7 mil 639 casos, Zacatecas con 4 mil 722 casos, Fresnillo 4 mil 690, Sombrerete con 1 mil 269 casos y Calera con 807 casos.

#### Participación Política

En el Estado de Zacatecas, actualmente se cuenta con 15 diputadas locales, representando así el 50% de la totalidad de diputaciones. Así mismo se tienen 12 Presidentas Municipales representando así el 20% de los 58 municipios del Estado. Sobre los puestos de primer nivel en toma de decisiones dentro de la Administración Pública Estatal se tiene que el 47% son ocupados por mujeres.

#### Instancias Municipales de las Mujeres

Durante el año 2021, se distribuyó la cantidad de \$1,650,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) entre 29 municipios, es decir, que la aportación del Gobierno del Estado fue la cantidad anterior y las instancias municipales aportaron \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el total, de la aportación Estatal fue de \$1'120,000.00 (Un millón ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno de los municipios aportó mínimo 10 mil pesos y máximo 20 mil pesos; que cumplieron con instaurar la Instancia Municipal de las Mujeres por acuerdo de cabildo, nombramiento de la directora de la IMM, convenio de colaboración y un plan de acción para la ejecución del recurso; dando como resultaron que se hayan acortado las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, ya que en los planes de trabajo se hizo obligatorio que se realizaran con perspectiva de género, así

mismo los municipios beneficiados contaron con todos los insumos necesarios para llevar a cabo su plan de trabajo, siendo los siguientes municipios:

- 29 municipios participantes del ejercicio fiscal 2021:

Cauhtémoc, Concepción del Oro, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jerez, Juan Aldama, Loreto, Momax, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Saín Alto, Sombrerete, Tepechitlán, Tepetongo, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Villa de Cos, Villa García y Zacatecas.

MUNICIPIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO
Cauhtémoc	31 de abril de 2021
Concepción del Oro	2 de junio del 2021
Fresnillo	19 de mayo de 2021
Genaro Codina	31 de abril de 2021
General Enrique Estrada	31 de abril de 2021
General Francisco R. Murguía	19 de mayo de 2021
General Pánfilo Natera	31 de abril de 2021
Guadalupe	19 de mayo de 2021
Huanusco	19 de mayo de 2021
Jerez	31 de abril de 2021
Juan Aldama	31 de abril de 2021
Loreto	31 de abril de 2021
Momax	2 de junio del 2021
Nochistlán de Mejía	31 de abril de 2021
Noria de Ángeles	2 de junio del 2021
Ojocaliente	2 de junio del 2021
Pánuco	31 de abril de 2021
Pinos	31 de abril de 2021

Río Grande	31 de abril de 2021
Saín Alto	19 de mayo de 2021
Sombrerete	31 de abril de 2021
Tepechtlán	31 de abril de 2021
Tepetongo	31 de abril de 2021
Tlaltenango de Sánchez Román	31 de abril de 2021
Trinidad García de la Cadena	31 de abril de 2021
Valparaíso	31 de abril de 2021
Villa de Cos	2 de junio del 2021
Villa García	31 de abril de 2021
Zacatecas	31 de abril de 2021

\*Convenios que concluyeron al 30 de noviembre.

En 2020, en el marco del Programa de Fortalecimiento a las Instancias de las Mujeres en el Estado de Zacatecas 48 municipios a través de las IMM con una inversión de \$1,880,000.00, incorporando actividades específicas para abatir las desigualdades entre mujeres y hombres, los programas de trabajo con un total de 249 actividades de las cuales el 69.48% enfocadas en materia de igualdad, en las que destacan acciones en contingencia a favor de las mujeres, con una inversión de \$965,000.00 y la Instalación del Sistema Municipal de Igualdad, el 30.52% en prevención de las violencias.

Así mismo en el 2019 se firmaron convenios de colaboración con 40 municipios a través de las IMM con una inversión de \$2,388,000.00 con aportación de 2x1 Estado – Municipio.

Donde el 100% de los planes de trabajo fueron enfocados en acciones en materia de igualdad y prevención de las violencias, entre las que se puede destacar en materia de igualdad; el 87.5% de las IMM realizaron capacitaciones y sensibilizaciones en derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y perspectiva de género, el 80% dirigidos a la sociedad, 25% a servidoras/es públicos de la administración pública municipal y el 30% estudiantes en instituciones educativas. En prevención de las violencias el 60% de las IMM realizan acciones de capacitación y sensibilización de prevención de violencia y discriminación, el 50% dirigido a la sociedad, 2.5% a servidoras/es públicos de la administración pública municipal y el 30% a instituciones educativas.

Durante el año 2018, se distribuyó la cantidad de 1.7 millones de pesos entre 34 municipios, es decir \$50,000.00 a cada uno de los municipios que cumplieron con instaurar la Instancia Municipal de las Mujeres por acuerdo de cabildo, nombramiento de la directora de la IMM, convenio de colaboración y un plan de acción para la ejecución del recurso.

En la actualidad por cambio de trienio existen 49 Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres de los 58 municipios. Quienes por ahora carecen de nombramiento oficial, ya que es necesario que el Cabildo Municipal sesione, que por causas de la pandemia se ha venido retrasando.

El plan de acción debe reflejar acciones en comunidades y al menos una acción afirmativa en el municipio, ya sea al interior de la Administración Pública o a favor de las mujeres del municipio. Este debe contener las actividades a realizar, fecha, área de coordinación, medios de verificación, número de beneficiarias y presupuesto.

Solo 7 instancias (12.06%) cuentan con recurso asignado por el municipio: Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo, Río Grande, Miguel Auza, Villa de Cos y Sombrerete; aún y cuando en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señalan en los artículos 17 y 46, respectivamente, la responsabilidad de los municipios en el cumplimiento de la política de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; mismos municipios que desde que inició el Fondo han contado con recurso presupuestado.

9 de los municipios no cuentan con titular de la Instancia Municipal de las Mujeres: Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Mazapil, Melchor Ocampo, Mezquital del Oro, Morelos, Pinos, Sain Alto y Tlaltenango de Sánchez Román.

Los IMM que cuentan con personal especializado son los siguientes: Fresnillo, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juan Aldama, Miguel Auza, Ojocaliente, Río Grande, Sombrerete, Tlaltenango, Villanueva y Zacatecas.

Contamos con el registro administrativo de creación de 57 Institutos Municipales de las Mujeres faltando por instaurar en: Mezquital de Oro.

#### **I. Alineación con instrumentos programáticos**

1. Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027.  
Principio Rector 2 “Bienestar para todos”;  
Política Pública 2.10. “Mujeres Zacatecanas Transformando la Historia”,  
Estrategia 2.10.2. “Fortalecer la coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, y promover la perspectiva de género en la administración pública”.
2. Alineación a los Derechos Humanos de las mujeres a través del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas (PROFIMMEZ); se fortalecen los siguientes derechos humanos:
  - Derecho a la igualdad
  - Derecho a vivir una vida libre de violencia
  - Derecho a la no discriminación
3. Alineación a los ODS A través de los Programas del Fondo para el Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres del Estado de Zacatecas, se fortalecen los siguientes ODS:
  - ODS 5. Igualdad de género
  - ODS 10. Reducción de las desigualdades
  - ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas
4. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

- Objetivo prioritario 3. Mejorar las condiciones para que mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
5. Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
- Objetivo 4. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos.

Los Lineamientos en este tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de recursos públicos destinados a este programa y a la promoción del desarrollo social y humano. Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.**

### **Disposiciones Generales**

#### **I.- Objetivos**

##### **I.1. Objetivo General**

Contribuir corresponsablemente para la institucionalización de la perspectiva de género en las Administraciones Municipales a través del fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, a fin de disminuir las desigualdades de género entre mujeres y hombres.

##### **I.2. Objetivos específicos**

Promover la igualdad de género y fortalecer las instancias encargadas del adelanto de las mujeres a nivel municipal, a fin de generar políticas públicas encaminadas a reducir las brechas de desigualdad en el ámbito municipal, dando cumplimiento a la normatividad a nivel internacional, nacional y local en la materia.

#### **II.- Glosario de términos**

**Acción afirmativa:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.

**Cobertura territorial:** Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental.

**Estereotipos de género:** es una visión generalizada, preconcepción o asignación de los atributos o características de las y los miembros de un grupo o un género en particular y sobre los roles que deben cumplir en la sociedad;

**Focalización:** Criterios que permiten identificar a la población objetivo para que esta sea la que reciba los bienes y servicios de los programas.

**Igualdad:** Principio jurídico constitucional que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley y en las condiciones y oportunidades sociales. Fundamento ético y político de una sociedad democrática. O proyecto, un programa, un programa presupuestario o un conjunto de programas presupuestarios.

**Igualdad de género:** situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Igualdad sustantiva:** igualdad de hecho entre mujeres y hombres, que constituye el acceso al mismo trato, oportunidades y condiciones para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales;

**Impacto:** Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma.

**IMM:** Refieren a Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la Administración Pública Municipal.

**Indicador:** La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son insumos necesarios para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño.

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**Institucionalización de la perspectiva de género:** En sentido amplio refiere al proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización o dependencia pública, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas por la voluntad de sus miembros. Con respecto a la institucionalización de la perspectiva de género, se busca reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad de género.

**Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM):** Estrategias institucionales para dirigir y coordinar las políticas de igualdad en las entidades federativas, los municipios.

**Monitoreo:** Proceso continuo a través del cual se obtiene información de forma regular sobre los avances y el cumplimiento las metas y objetivos realizados.

**Padrón Único de Beneficiarios:** Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales.

**Perspectiva de género:** metodología que permite identificar, cuestionar y valorar las prácticas, acciones y cualquier forma que constituya discriminación y desigualdad por razones de sexo y género, para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**Política pública:** Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada ante la necesidad de reconciliar demandas sociales o de establecer incentivos de acción colectiva. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.

**PROFIMMEZ:** Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas.

**Programa presupuestario:** Es el conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos. A su vez, les permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos para el cumplimiento de sus objetivos y metas, como resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

**Proyecto social:** Es un conjunto integrado de procesos y acciones, pretende transformar una situación, disminuyendo o eliminando un déficit, o solucionando un problema. Los proyectos sociales producen y/o distribuyen bienes o servicios (productos), para satisfacer las necesidades de aquellos grupos que no poseen recursos para solventarlas, con una caracterización y localización espacio-temporal precisa y acotada.

**Reintegro:** Aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, mismos que deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas.

**SEMUJER:** Se refiere a la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**Transversalización de la perspectiva de género:** Supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en hombres y mujeres y, por tanto, transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas. Implica dejar el supuesto neutro, es decir, sin diferencias sexuales, para adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. La transversalidad significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

### III.- **Ámbito de aplicación**

**Cobertura Estatal:** En los 58 municipios a las IMM.

**Población potencial:** Administraciones Municipales a través de las titulares de las IMM.

**Población objetivo:** IMM que cuenten con la documentación básica que acredite su legalidad y demás requisitos solicitados.

### **Capítulos Específicos**

#### **I.- Del Procedimiento para el otorgamiento del apoyo**

SEMUJER, a través de la Subsecretaría para la Igualdad Sustantiva, realizará las siguientes etapas:

1. Brindar información sobre los Lineamientos del PROFIMMEZ a las IMM.
2. Registrar e Integrar el expediente técnico por solicitud (documentación que se especifica en el apartado de requisitos de estos lineamientos).
3. Asesorar a las IMM solicitantes para el desarrollo del programa de trabajo.
4. Analizar y validar expediente técnico.
5. Elaborar registro de solicitudes aprobadas o rechazadas.
6. Hacer de su conocimiento el resultado final del trámite del Programa a la IMM solicitante de forma escrita.
7. Realizar carta de aprobación y convenio de colaboración entre SEMUJER y el H. Ayuntamiento.

8. Otorgar el apoyo.
9. Convocar a las IMM beneficiarias de los apoyos aprobados a participar en las capacitaciones, y
10. Realizar los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo transferencias a las cuentas de uso exclusivo del apoyo creadas por los Ayuntamientos.

## **II.- Requisitos de Beneficiarias/os**

### **II.1. Criterios de elegibilidad**

Para acceder al PROFIMMEZ, deben apegarse a los siguientes criterios:

- Que las actividades a las que sean destinados los fondos sean tendientes a lograr la instalación de una política pública de igualdad entre mujeres y hombres alineada al PROIGUALDAD 2020-2024, transversalizando la perspectiva de género en la administración pública municipal.
- No tener antecedentes negativos en la ejecución del recurso público de al menos 2 ejercicios fiscales anteriores, asignado al Ayuntamiento con fines exclusivos de adelanto de las mujeres en su territorio.
- Asignar el recurso de forma exclusiva a la operación y fortalecimiento de las IMM.
- Municipios que incorporen, de acuerdo a la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, la perspectiva de género en sus Planes Municipales de Desarrollo.

### **II.2. Requisitos de elegibilidad**

- Únicamente se puede operar este Programa a través de las IMM.
- Las solicitantes entregarán la documentación en forma física o en su caso, enviarán al correo [semujerenlaceimm@gmail.com](mailto:semujerenlaceimm@gmail.com) en una sola exhibición y en formato PDF, la siguiente documentación:

Las Instancias Municipales de las Mujeres deben presentar:

1. Solicitud original dirigida a la titular de la Secretaría de las Mujeres solicitando acceso al programa.
2. Documento constitutivo de la IMM o certificación actualizada (Acta o acuerdo de creación). Incluir la última reforma o modificación de ser el caso.
3. Constancia de mayoría y validez de la elección del o la presidenta Municipal solicitante.
4. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Presidencia Municipal: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
5. Nombramiento de la titular de la IMM.
6. Identificación con fotografía de la titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.
7. Acuerdo (Acta) o certificación mediante el cual el cabildo autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal en funciones a celebrar convenios con el Gobierno Estatal y sus dependencias o en específico con la SEMUJER.
8. Identificación con fotografía de la persona a cargo de la Sindicatura Municipal.



9. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
10. Identificación con fotografía de la persona a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.
11. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.
12. Programa de trabajo. (De acuerdo a los formatos establecidos por la SEMUJER)

### **III. Derechos y obligaciones de beneficiarias/os**

#### **III.1. Derechos de los Ayuntamientos beneficiados:**

- Elegir las actividades y servicios en los que será ejecutado el recurso, de acuerdo a los objetivos del Programa.
- Obtener información sobre los resultados de su solicitud del recurso.
- Recibir un trato equitativo, sin distinción de grupo étnico, partido político o religión.
- Recibir el recurso que haya sido autorizado por SEMUJER.

#### **III.2. Obligaciones de los Ayuntamientos beneficiados:**

- Proporcionar a SEMUJER, en tiempo y forma, la documentación requerida en estos Lineamientos.
- Proveer a SEMUJER las facilidades necesarias para el monitoreo y seguimiento de las actividades que deriven de la ejecución del Programa.
- Recibir las capacitaciones que notifique SEMUJER.
- El programa de trabajo deberá tener diversas acciones afirmativas a realizar en el Municipio.
- Firmar convenio de colaboración con SEMUJER.
- Crear cuenta bancaria exclusiva para el uso del apoyo.
- Depositar el recurso municipal en la cuenta exclusiva y hacer llegar el comprobante de depósito del recurso comprometido por el municipio, con el fin de que el Estado deposite lo correspondiente.
- Proporcionar en el seguimiento que realice SEMUJER, la información sobre el desarrollo de sus actividades.
- Comunicar por escrito a SEMUJER, el o los casos fortuitos que originen el retraso de las actividades o modificaciones de montos asignados a las mismas en su programa de trabajo mediante oficio dirigido a la Secretaría de las Mujeres con copia a la Subsecretaría para la Igualdad Sustantiva.
- En caso de ser autorizado el recurso, elaboración de comprobante fiscal dirigida a la Secretaría de Finanzas.
- Generación de Comprobante Fiscal Complemento.
- Realizar oportunamente la comprobación de la ejecución del recurso de acuerdo al Programa de Trabajo, en caso de incurrir en incumplimiento a las disposiciones legales, en Materia de Gasto Público y Rendición de Cuentas, los presentes lineamientos y el Convenio de Colaboración, a solicitud de la Secretaría de Finanzas o de algún Ente Fiscalizador, se podrá suspender el apoyo, o en su caso por tratarse de recursos públicos estatales, el reintegro del recurso otorgado.

#### IV.- De la integración del padrón:

*“El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por el área encargada de integración del padrón, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado”.*

El Padrón de beneficiarios será integrado con el listado de las Instancias Municipales de las Mujeres que sean beneficiarias de este Programa.

#### V.- De los tipos de apoyos

1. **Tipo de apoyo:** Transferencia monetaria
2. **Características del apoyo:**

Los apoyos otorgados consistirán en cubrir los gastos en actividades tendientes a fortalecer las Instancias Municipales de las Mujeres, desde su operatividad interna hasta su proyección entre la población de mujeres tanto en cabecera municipal como en comunidades.

Los conceptos de gasto por los que se podrá ejecutar el recurso del PROFIMMEZ para el ejercicio 2022 son:

**Servicios de capacitación y profesionalización:** Para cubrir el pago de prestadoras/es de servicios contratados, para la preparación e impartición de cursos de capacitación, certificaciones y otros servicios como obras de teatro, así como los gastos asociados con la organización y logística de dichos eventos.

**Papelería o insumos:** Para la adquisición de insumos utilizados la operatividad cotidiana de la instancia dedicada al adelanto de las mujeres en el municipio.

**Gasolina:** Para cubrir el pago por concepto de adquisición de gasolina de vehículos o unidades móviles que sean necesarios para el traslado del personal de la instancia municipal de las mujeres a la capital del Estado, en cumplimiento de sus obligaciones o actividades de gestión, o bien a comunidades para el desarrollo de sus labores de difusión, capacitación y atención de mujeres.

**Imprenta:** Reproducción de materiales, volantes, trípticos, posters, lonas, papelería y demás utilitarios con contenido de difusión de campañas promotoras de derechos humanos de las mujeres con alguna referencia o distintivo correspondiente a la Instancia Municipal de las Mujeres.

**Equipo de cómputo e impresión:** Se deberá integrar como parte de la evidencia el inventario de los bienes a nombre de la IMM. Solo aquellas IMM que no adquirieron equipo en 2021, a menos que presenten justificación para su adquisición, dicho monto no deberá ser mayor del 30% del monto aprobado.

### 3. Periodicidad del apoyo.

El número de apoyos dependerá de la asignación presupuestal al Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas, una vez al año en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022.

### 4. Monto

Aportación Municipio		Aportación del Gobierno del Estado a través de SEMUJER	
Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
\$10,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00	\$60,000.00

El monto se encuentra sujeto al número de IMM que presenten programa de trabajo y cumplan con los requisitos señalados en el capítulo 5, numeral 1.2 requisitos de elegibilidad.

## VI. Áreas de información y transparencia

### 1. Publicación de los Lineamientos

Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estos Lineamientos serán publicadas en la Página de la Secretaría de las Mujeres <https://semujer.zacatecas.gob.mx/>

### 2. Unidades de Transparencia

En todo momento deberá cuidarse la confidencialidad de los datos proporcionados por las mujeres beneficiarias del apoyo emergente en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas.

Cualquier información adicional o referente a estos Lineamientos será brindada por la Secretaría de las Mujeres ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Para la atención de solicitudes de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Avenida Universidad, número 214, tercer piso, Fraccionamiento La Loma, código postal 98098, Zacatecas, Zacatecas; correo electrónico [semujer.transparencia@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer.transparencia@zacatecas.gob.mx); teléfono 491 5000, extensión 45191; o bien a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Para la presentación de quejas y denuncias, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de las Mujeres, se encuentra ubicado en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

De igual forma, para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las beneficiarias podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Circuito Cerro del Gato número 1900, Edificio D, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas, quien dará el trámite correspondiente, o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana en el siguiente link: <https://sidec.zacatecas.gob.mx/>.

Red estatal de buzones

Sistema electrónico de Atención Ciudadana: <http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>;

Correo electrónico: [contraloria.social@zacatecas.gob.mx](mailto:contraloria.social@zacatecas.gob.mx)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la Mtra. Zaira Ivonne Villagrana Escareño, Secretaria de las Mujeres.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (PROFIMMEZ), Ejercicio Fiscal 2021, publicada en el Tomo CXXXI, No. 17 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 27 de febrero de 2021.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

Dado en el Despacho de la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, se expiden los presentes Lineamientos, para su debida aplicación y observancia, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). **SECRETARIA DE LA MUJERES. - ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO. Rúbrica**

**7.- Anexos****Anexo 1) Solicitud de participación.**

LOGO DEL MUNICIPIO

Asuno: Solicitud de Participación al PROFIMMEZ

Mtra. Zaira Ivonne Villagrana Escareño

Secretaria de las Mujeres

P r e s e n t e

Por este conducto me dirijo a usted para solicitarle sea considerada la participación del municipio \_\_\_\_\_ a través del Instituto Municipal de las Mujeres del mismo municipio en el Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (Profimmez) para el ejercicio fiscal 2022, para lo cual y en apego a los lineamientos, el municipio aportará la cantidad de \_\_\_\_\_ para obtener una bolsa de \_\_\_\_\_ con la aportación dos por una Estado-Municipio y realizar la ejecución del Programa de Trabajo para el desarrollo de las mujeres en el municipio.

Sin otro particular de momento, me despido de usted segura/o de contar con su invaluable apoyo.

A t e n t a m e n t e

Lugar y fecha

Presidenta o Presidente Municipal

**Anexo 2) Programa de trabajo.**

Programa de Trabajo para la ejecución del recurso del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (Profimmez) para el ejercicio fiscal 2022.

Actividad	Acciones para llevar a cabo la actividad	Periodo de Ejecución	Áreas de Coordinación	Medios de Verificación	No. de Beneficiarias/os	Presupuesto asignado
					Total	